

# Decenas de miles de jóvenes becarios serán dados de alta en la Seguridad Social

*Dos millones de estudiantes universitarios y de formación profesional son los potenciales beneficiarios de una sentencia del Tribunal Supremo que ha estimado el recurso presentado por CCOO contra el real decreto que restringía la obligación de dar de alta en la Seguridad Social a los jóvenes participantes en programas de formación vinculados a estudios universitarios o de Formación Profesional que conlleven contraprestación económica para los becarios.*

SOLO DOS semanas después de haberse aprobado el reconocimiento del derecho de los becarios que participaban en programas de formación remunerados vinculados a estudios universitario o de Formación Profesional a ser dados de alta en la Seguridad Social, en octubre de 2011, el Gobierno del PSOE decidió excluir de este nuevo derecho a los estudiantes universitarios que realizaban prácticas externas. Ahora, el Tribunal Supremo ha dado la razón a CCOO, que reaccionó contra aquella medida presentando un recurso contencioso-administrativo que ha sido estimado. El Tribunal ha declarado la nulidad de pleno derecho del real decreto impugnado y, con ello, restablece a su regulación originaria el derecho pleno a ser dados de alta en la Seguridad Social de todas aquellas personas que a través de becas están integradas en programas formativos remunerados.

De esta forma, más de dos millones de estudiantes universitarios y de Formación Profesional vuelven a contar con un derecho que les fue reconocido por el Acuerdo de Pensiones alcanzado en el seno del diálogo social en febrero de 2011 e incluido en la Ley 27/2011, de reforma de la Seguridad Social.

La cotización a cargo de la institución que financia la beca de estas personas, jóvenes en su mayoría, es de poco más de 30 euros al mes, lo que hacía especialmente injustificable la oposición a esta medida.

Todas las personas que se encuentren en situación de becarias, tanto en organismos públicos como en empresas privadas, perciban por ellas algún tipo de contraprestación económica de alguna cuantía y estén vinculadas de algún modo a estudios universitario o de Formación Profesional, deben ser asimiladas al alta en la Seguridad Social. Las empresas o entidades que financien la beca están obligadas a darles de alta con una cotización especial que cubrirá todas las contingencias de Seguridad Social, excepto desempleo.

Hay que recordar que esta medida, junto con otras similares como la cotización de hasta cinco años por interrupción de la actividad laboral derivada del cuidado de hijos, la integración de las empleadas de hogar y los trabajadores agrarios, etc., fueron incluidas en la reforma de pensiones a propuesta de las organizaciones sindicales para ayudar a mejorar las carreras de cotización de colectivos que generalmente ven retrasada su incorporación al mercado laboral y son más vulnerables a la precariedad laboral.

Se trataba, por tanto, de avances en la protección social creados desde una reforma de pensiones nacida del diálogo social y construida sobre medidas equilibradas entre la sostenibilidad del sistema público de pensiones y la creación de nuevos derechos para los trabajadores con peores condiciones y carreras más inestables.